

Contra estas resoluciones, que son firmes en vía administrativa, podrán interponerse, alternativamente (artículos 109, 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículos 8, 14, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante la concejala-delegada de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Madrid, o aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio el sancionado, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación.

Los correspondientes expedientes sancionadores obran en el Departamento de Régimen Sancionador del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

En Rivas-Vaciamadrid, a 19 de noviembre de 2009.—La concejala-delegada de Seguridad Ciudadana (PD, 1255/2009, de 26 de marzo), Yaiza García Reca.

(02/13.467/09)

RIVAS-VACIAMADRID

URBANISMO

Con fecha 24 de septiembre de 2009 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el anuncio de aprobación definitiva por parte del Pleno Municipal, en sesión celebrada el 23 de julio anterior, del Plan Especial de Reforma calle Sierra Nevada, con vuelta Ordesa, con vuelta Aigües Tortes, de la ZUOP 4, “Urbanizaciones”, siendo depositada copia del expediente tramitado en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio con fecha 7 de octubre de 2009.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, y del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, se hace público el texto íntegro de las ordenanzas del referido Plan Especial.

3. NORMAS URBANÍSTICAS

3.1. Ordenanzas de aplicación

A continuación se detallan los artículo del Plan General de Ordenación Urbana de Rivas-Vaciamadrid que determinan las normas de aplicación específicas sobre la parcela objeto del presente Plan Especial y que, en concreto, son las correspondientes al grado 1 de la Zona Urbanística de Ordenación Pormenorizada número 4, “Urbanizaciones”.

TÍTULO IV

RÉGIMEN URBANÍSTICO DE CADA CLASE DE SUELO

Capítulo 4

Suelo urbano

SECCIÓN CUARTA

Zonas urbanísticas de ordenación pormenorizada

Artículo 138. Zona 4, “Urbanizaciones”.

Ámbito y tipología

Pertenecen a esta ordenanza los ámbitos de las urbanizaciones “La Partija”, “Santa Marta” y “Santa Mónica” y las viviendas unifamiliares del Área Mixta de La Partija.

La tipología dominante es la de vivienda unifamiliar, en soluciones aislada y agrupada, con una parcela de vivienda colectiva.

Grado 1: vivienda colectiva.

Condiciones de parcela

Parcela mínima: la existente, no permitiéndose ningún tipo de parcelación.

Condiciones de edificabilidad

Grado 1: 5.850 metros cuadrados.

Densidad máxima de viviendas

Grado 1: 40 viviendas en planta primera y ático retranqueado (se modifica a 82 viviendas en plantas baja, primera y ático retranqueado).

Condiciones de volumen

Ocupación máxima: 80 por 100.

Altura máxima: baja + 1 + ático retranqueado.

La planta baja se destinará a uso comercial (se elimina esta condición).

Condiciones de posición de la edificación

Los retranqueos a todos los linderos serán como mínimo de 3 metros.

Condiciones de los usos

Uso característico: residencial.

Usos compatibles:

- Despacho profesional del titular de la vivienda y vinculado a ella.
- Instalaciones deportivas, en situación de edificio exclusivo y en parcela mancomunada.
- Dotacional en situación de edificio exclusivo, siempre que cuente con autorización notarial de los colindantes.
- Garaje-aparcamiento.

Rivas-Vaciamadrid, a 9 de noviembre de 2009.—El alcalde, José Masa Díaz.

(02/13.338/09)

RIVAS-VACIAMADRID

URBANISMO

A los efectos establecidos en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se hace público que con fecha 29 de octubre de 2009 el Pleno del Ayuntamiento adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior de las parcelas RC-1, RC-1', RC-2, RC-2', RC-3, RC-3', RC-10, RC-11, RU-7, RU-4, ZV-4 y VG del SUS PPD “Las Colinas”, del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Rivas-Vaciamadrid.

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, por lo que contra el mismo cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

A los efectos prevenidos en el mismo artículo, se hace público que con fecha 13 de noviembre de 2009 se procedió a depositar en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de una copia del Plan Especial de Reforma Interior de las parcelas RC-1, RC-1', RC-2, RC-2', RC-3, RC-3', RC-10, RC-11, RU-7, RU-4, ZV-4 y VG del SUS PPD “Las Colinas”, del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Rivas-Vaciamadrid, junto con copia diligenciada del expediente tramitado para su aprobación, publicándose en cumplimiento de lo preceptuado en el citado artículo 66.1, en relación con el 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, el texto íntegro de las ordenanzas o del articulado del referido Plan.